



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10010496- -GDEBA-HZEMIADMSALGP Legítimo Abono HABITAT ECOLOGICO S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-10010496- GDEBA-HZEMIADMSALGP y,

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0003-00157868, a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A, correspondiente a la provisión recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, brindado en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, durante el mes de diciembre de 2020, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el mencionado Decreto en el artículo 1° dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N°14, la Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, informa que: *“...Se envía para la prosecución del trámite, tener en cuenta que al 4/11/2020 se generó la ampliación de la O.C. 58/2020. Esta nueva Orden de Compra N° 88/2020 solo pudo realizarse por 278 contenedores que fue lo que permitió el sistema de Compras Hospitalarias y, teniendo en cuenta la elevada generación de residuos patogénicos durante la emergencia, que oscila entre 230 y 250 contenedores por mes superando el doble del consumo habitual, solo se logró cubrir las necesidades del mes de noviembre/2020 y una parte de diciembre/2020, quedando la mayor parte de este último mes sin cobertura contractual...”*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°26, ha tomado intervención la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°32, N°36 y N°42, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°66/67, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el correspondiente formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°73 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00157868, a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A., por la suma total de pesos doscientos diez mil seiscientos con 00/100 (\$210.600,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalentes a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TECNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00157868, a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. (CUIT: 30-66362548-5), por la suma total de pesos doscientos diez mil seiscientos con 00/100 (\$210.600,00), correspondiente a la provisión recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, brindado en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, durante el mes de diciembre de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.